

Bases y Condiciones

11° CONVOCATORIA “VINCULACIÓN INCLUSIVA” Proyectos de Vinculación Tecnológica

La Dirección de Vinculación Tecnológica del Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de la Universidad Nacional de Rosario lanza un nuevo llamado de la Convocatoria “VINCULACIÓN INCLUSIVA”.

“Vinculación Inclusiva” tiene como objetivo principal promover actividades de vinculación tecnológica de la comunidad académica UNR con agentes territoriales involucrados en procesos productivos. Se busca potenciar las capacidades universitarias para la resolución de problemas generando respuestas innovadoras y mecanismos de trabajo conjunto que contribuyan al desarrollo sostenible de la región.

En este sentido, esta iniciativa apunta a mejorar las condiciones para la producción y puesta en valor del conocimiento científico y comunitario, fortalecer la prestación de servicios, alentar la generación de alianzas estratégicas con sectores productivos para atender sus demandas, llevando a cabo acciones conjuntas y movilizando recursos para su resolución.

La Universidad Nacional de Rosario (UNR) viene realizando un gran esfuerzo en el ordenamiento y promoción de la Vinculación Tecnológica. Tal como ocurrió con la décima edición de esta convocatoria, la financiación se realizará utilizando fondos propios, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza 773/2024 respecto de la conformación de un Fondo Universitario de Vinculación Tecnológica. Es a partir de los ingresos obtenidos por la prestación de servicios tecnológicos a terceros que se genera un círculo virtuoso el cual permite impulsar y sostener esta función universitaria.

Asimismo, “Vinculación Inclusiva” se alinea con los objetivos institucionales trazados en la Agenda UNR 2030, que pone de manifiesto la necesidad de contar con líneas propias de investigación para el abordaje de temas estratégicos de la región y establecer mecanismos de vinculación con actores territoriales. Se trata de atender demandas, promoviendo proyectos de vinculación, que desarrollen y estén en instancia de validación de conocimientos científico-tecnológicos en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹.

Por todo ello, la 11° edición de la convocatoria busca promover líneas de trabajo que aborden de forma interdisciplinaria temas de relevancia para el sector socio productivo local y regional, poniendo en valor y desarrollando nuevos conocimientos que aporten al tratamiento y resolución de problemas sociales complejos, y que resulten en posibilidades de aplicación práctica conjunta con otros actores sociales.

¹ Los ODS fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Véase más sobre los 17 ODS y metas en: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

1) Líneas de financiamiento

A) Mejora en las capacidades para la prestación de servicios tecnológicos (MCST)

El objetivo de esta línea es mejorar y potenciar las capacidades de equipos académicos de la comunidad UNR para brindar servicios tecnológicos a terceros.

Podrán aplicar a esta línea proyectos liderados por equipos de trabajo cuya misión sea aportar valor a las capacidades de transferencia tecnológica de las unidades ejecutoras de la UNR. Los proyectos pueden referir a la adquisición de insumos, incorporación o mejora de bienes tangibles e intangibles para la prestación de servicios, la capacitación de personal, entre otras acciones de fortalecimiento de las capacidades para una mejor prestación de servicios tecnológicos existentes o generación de nuevos.

Financiamiento total de la línea: \$ 84.000.000

Se seleccionarán 12 proyectos en función de un Orden de Mérito por un monto máximo de \$7.000.000 cada uno.

B) Asistencia técnica a municipios (ATM)

El objetivo de esta línea es acompañar procesos de vinculación tecnológica de equipos académicos con actores gubernamentales en las áreas de producción y empleo. Los proyectos deberán apuntar a la resolución de problemáticas ligadas al desarrollo territorial y la generación de capacidades locales. Las propuestas pueden referir al diseño de herramientas y tecnologías de gestión, formulación de diagnósticos territoriales, elaboración de planes de fortalecimiento institucional, incorporación y mejora de procesos productivos, fomento de prácticas sustentables de producción y ambiente, formación para el trabajo e inserción laboral, entre otras iniciativas. Los proyectos deberán ser elaborados y ejecutados con al menos un Municipio como contraparte.

Podrán presentarse proyectos que tengan como contraparte a instancias del gobierno provincial y/o nacional, siempre y cuando el objetivo del proyecto busque contribuir con la satisfacción de demandas del ámbito territorial y la reactivación económica productiva de al menos un municipio.

Financiamiento total de la línea: \$10.000.000

Se seleccionarán hasta 4 proyectos en función de un Orden de Mérito por un monto máximo de \$2.500.000 cada uno.

C) Iniciación en Vinculación Tecnológica (IVT)

El objetivo de esta línea es incentivar a equipos de trabajo que estén iniciándose en la vinculación tecnológica. Se busca acompañar los primeros pasos de articulación con una contraparte, ya sea en la producción de conocimiento ligado a una demanda existente con potencial de transferencia tecnológica, como en la asistencia para el desarrollo, validación y prototipado de productos y servicios, inserción a mercados, etc. Se ponderarán

especialmente aquellas propuestas que inauguran formalmente el trabajo con una contraparte que no haya participado previamente de actividades de vinculación tecnológica.

Financiamiento total de la línea: \$16.000.000

Se seleccionarán hasta 8 proyectos en función de un Orden de Mérito por un monto máximo de \$2.000.000 cada uno.

Duración máxima proyectos: 12 meses

2- Características y requisitos de las presentaciones

La Convocatoria "VINCULACIÓN INCLUSIVA" tiene como marco normativo general el "Reglamento para la convocatoria, evaluación y financiamiento de proyectos de vinculación tecnológica de la UNR". Para participar de la Convocatoria es requisito excluyente cumplir con todas las pautas solicitadas en el Reglamento, algunas de las cuales se mencionan a continuación. El incumplimiento de al menos una de ellas, será razón suficiente para que el proyecto no acceda a la etapa de evaluación.

a- Requisitos excluyentes de la convocatoria

¿Quiénes deberán integrar (mínimamente) el equipo de trabajo?

Dirección (Docente UNR) y Codirección (Docente UNR).

¿Con quiénes deben trabajar?

El objetivo de esta convocatoria es promover capacidades universitarias para la vinculación tecnológica, por lo cual se espera que las propuestas contemplen en sus formulaciones una contraparte, o al menos identifiquen posibles públicos destinatarios, según la línea a la que se postule.

Para la línea A (MCST), si bien no deberán presentar avales formales de actores específicos como contrapartes, deberán identificar con precisión quiénes podrían ser eventuales usuarios de las prestaciones ofrecidas, y detallar si ya hubo intercambios con dichos potenciales comitentes.

Para las líneas B (ATM) y C (IVT), cada proyecto deberá estar asociado con al menos una contraparte, preferentemente, local/regional.

La/s contrapartes deben ser externas a la Universidad. No podrán ser dependencias de la UNR, institutos de CONICET u otras universidades públicas o privadas.

Se valorará especialmente la vinculación con pequeñas y medianas empresas (PyMEs), cooperativas, asociaciones empresarias, sindicales o profesionales, y empresas de la

economía social; municipios, o consorcio de municipios y agencias de desarrollo; instituciones públicas y privadas, como hospitales o escuelas, dependencias estatales sectoriales, y organizaciones de la Sociedad Civil.

La/s contraparte/s que se presenten asociadas a los proyectos deberán formalizar la *Carta Compromiso* (obligatorio para las líneas **B (ATM) y C (IVT)**), a través de la firma de una autoridad en el **Anexo N° 2**, designando a una persona que en representación de dicha organización sea la responsable ante el proyecto. En caso de que la contraparte haga un aporte al proyecto deberá quedar reflejado en dicho documento.

b- Equipos de trabajo

Los equipos de trabajo podrán estar integrados por:

- Docentes.
- Estudiantes.
- Graduados/as.
- No docentes.
- Representantes de las instituciones participantes.

c- Responsable del Proyecto

Quien asuma el rol de la dirección será responsable académico-financiero del proyecto y de la ejecución del mismo. Será también quien esté a cargo de la interlocución del proyecto ante la Dirección de Vinculación Tecnológica, ante la Secretaría Financiera de la Unidad Académica donde esté radicado el proyecto, y otras dependencias superiores del gobierno de la Universidad. Esta tarea podrá ser acompañada por quien ocupe la co dirección y/o de otro/a integrante del equipo de trabajo.

Requisitos para poder asumir la dirección y codirección: ser docentes de la UNR con cargo activo durante el período de ejecución del proyecto.

Quien asuma la dirección del proyecto no podrá tener rendiciones o informes finales de ediciones anteriores de "Vinculación Inclusiva" adeudadas, y/o proyectos en ejecución en el que se desempeñen en ese mismo rol.

Ninguna persona podrá presentarse para la dirección y/o co-dirección en más de un proyecto en este llamado.

La Unidad Ejecutora del proyecto se refiere a la Unidad Académica donde quien asuma la dirección tenga radicado su cargo.

La codirección no reemplazará en sus responsabilidades y obligaciones a la dirección, mientras la persona designada en ese rol se mantenga como tal. En caso de que

abandone el proyecto por causas de fuerza mayor, quien ocupaba el rol de la codirección asumirá esas responsabilidades y obligaciones. Ello deberá ser oportuna y formalmente informado a la Dirección de Vinculación Tecnológica.

d- Fechas

El llamado a proyectos estará abierto hasta el 31 de mayo de 2026.

e-Inscripción a la Convocatoria

Los proyectos deberán inscribirse mediante SIGEVA UNR, accediendo al sistema con usuario y contraseña. Luego seleccionar el rol "Usuario presentación / solicitud" y navegar a la sección "Convocatorias vigentes". En esta sección, seleccionar la convocatoria "Vinculación Inclusiva" y hacer clic en el botón "Postular". Siguiendo los pasos indicados en la guía de la convocatoria, completar el formulario y cargar la documentación requerida.

La documentación necesaria a cargar serán los **Anexos N° 1 (A, B o C según la línea escogida) y los respectivos Plan de Trabajo y Presupuesto**. Quien se presente para la dirección de proyecto deberá cargar la información del mismo en SIGEVA UNR, cargar el anexo 2 (aval de contraparte) e incorporar a los integrantes del equipo, que deberán tener usuario activo en dicha plataforma.

f- Financiamiento

Se transferirá el crédito presupuestario a las unidades académicas en las que esté radicado cada proyecto aprobado para su ejecución desde las Secretarías Financieras, que deberán hacerlo siguiendo los lineamientos del Manual de Recursos Propios.

RUBROS FINANCIADOS POR LA CONVOCATORIA

Para una correcta formulación presupuestaria, se recomienda revisar el Manual Clasificador del Gasto Público (http://capacitacion.mecon.gob.ar/manuales_nuevo/Presupuesto-Clasificador13.pdf)

1. Bienes de consumo: Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y deben ser usados en el corto plazo. Entran en este inciso útiles de medicina y laboratorio, insumos en general, productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, combustible y similares.

2. Servicios: servicios puntuales de asistencia técnica y profesional, material de difusión (incluye material gráfico, audiovisual y/o multimedia), imprenta, fletes, servicio de transporte (taxi, colectivo, aéreo). Se incluyen en este rubro costos de protección de los derechos intelectuales y/o industriales. Gastos para la preparación y presentación de las solicitudes de protección, ante las entidades que correspondieren, búsquedas tecnológicas, asesoramiento profesional, aranceles. La suma total de lo presupuestado en el rubro **Servicios no podrá exceder el 35%** de los recursos asignados. En el caso de la línea de Mejora en las capacidades para la prestación de servicios tecnológicos se podrá

exceder de este límite, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado el requerimiento.

3. Bienes de uso, maquinarias y equipos electrónicos: Incluye equipamiento, activos intangibles, bienes muebles durables e inventariables. Serán incorporados al patrimonio universitario y NO pueden ser transferidos a la contraparte.

4. Becas para estudiantes: se podrán financiar becas para estudiantes de grado que conformen el equipo de trabajo. El monto mensual de la beca no podrá ser superior al equivalente de un cargo auxiliar simple.

5. Viáticos: gastos de manutención (alojamiento, alimentos, etc.) de las personas que deban realizar viajes vinculados a las actividades del proyecto. Podrá destinarse a este concepto hasta un 50% del total de los fondos solicitados.

ACLARACIÓN: *Todas las líneas de la convocatoria están sujetas a los porcentajes máximos estipulados en los ítems 2 y 5.*

No se financiará:

- Honorarios para docentes, donaciones o retribuciones, alquiler de inmuebles.
- Gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.), y gastos fijos (luz, teléfono, etc.).

g- Evaluación de los Proyectos

Se evaluarán únicamente los proyectos que cumplan con los requisitos excluyentes.

La Dirección de Vinculación Tecnológica (DVT) recibirá los Proyectos y verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación para dar curso a la Admisibilidad Formal de los mismos (Art. 12 del Reglamento). El incumplimiento de al menos uno de ellos (establecidos en los Art. 4, 7 y 8 del Reglamento) dejará al Proyecto fuera de la convocatoria.

El Comité Evaluador estará conformado por tres especialistas que formen parte del Banco de Evaluadores de Vinculación Tecnológica, creado por Res. CS. N° 575/2016, cuyos miembros se detallan en las resoluciones CS. N° 649/2017, CS. 424/2020 y CS. 676/2021, CS 533/2025, CS 703/2025 o cualquier otra modificatoria que pudiera ser aprobada por Consejo Superior antes del final de este llamado.

Cada Proyecto será examinado por el Comité de Evaluación conformado por tres (3) especialistas que mantengan vínculos con el medio productivo regional.

El Comité Evaluador se reserva la potestad de sugerir cambios en los presupuestos presentados en cada proyecto, asignándose el monto resuelto en la evaluación en caso de ser financiado.

Criterios de Evaluación

PERTINENCIA (20%)

- Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria y pertinencia respecto de la línea temático elegida
- Coherencia en la formulación del proyecto: diagnóstico de la problemática (construcción del problema, veracidad de las fuentes de información utilizada, identificación de actores, etc.), relación con los objetivos, metodología y resultados esperados
- Integración cualitativa y cuantitativa en el proyecto de distintos campos del conocimiento para explorar abordajes interdisciplinarios
- Consideración de criterios específicos que permitan identificar la contribución del proyecto a la consecución de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Estrategias o acciones específicas de comunicación, principalmente orientadas a fortalecer y visibilizar la imagen institucional de la Vinculación Tecnológica

FACTIBILIDAD (20%)

- Viabilidad técnica y operativa. Existencia de equipamiento, infraestructura y personal idóneo necesarios.
- Concordancia entre el monto presupuestado y el plan de trabajo diagramado.
- Estimación de los resultados esperados a la finalización del proyecto, potencial de aplicación para resolución de la problemática abordada.

VINCULACIÓN E INNOVACIÓN (30%)

- Carácter innovador del proyecto para abordar el problema o la demanda involucrada.
- Grado de articulación e implicación de las/os institución/es/actores/grupos relacionadas/os al medio productivo local, asociada/s al Proyecto.
- Respuesta a las demandas/necesidades específicas identificadas en el diagnóstico.
- Nivel de impacto social, económico y ambiental de las tecnologías, productos, servicios proyectados.
- Sostenibilidad de la propuesta, dinámica futura de la vinculación con el sector productivo, y posibilidades de replicabilidad.

Se ponderará especialmente el trabajo con una contraparte nueva en la línea C

EQUIPO DE TRABAJO (25%)

- Trayectoria académica del equipo de trabajo sobre la temática abordada, y experiencia previa en la prestación de servicios.
- Participación de estudiantes en el proyecto
- Integración institucional del proyecto entre cátedras, laboratorios y unidades

académicas de la UNR

PERSPECTIVA DE GÉNERO (5%)

- Identificación e incorporación en la propuesta de la perspectiva de género y diversidades
- Paridad de género en el equipo de trabajo.

h- Seguimiento de proyectos

La instancia de seguimiento aporta un apoyo institucional con el objetivo de observar y acompañar la etapa de implementación, articular información con los equipos de trabajo y explorar posibilidades de potenciar y dar continuidad a través de nuevas estrategias de Vinculación Tecnológica. El seguimiento será llevado a cabo por la Dirección de Vinculación Tecnológica – Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. Se podrán solicitar informes parciales a lo largo de la ejecución o participación de reuniones por parte del equipo para actualizar avances de ejecución.

i- Informe final de gestión y rendición de cuentas

Una vez finalizado el período de ejecución, los Proyectos financiados deberán presentar un **Informe Final de Gestión (Anexo 3)**, bajo el formato que oportunamente se les haga llegar a las/los directores de proyecto. Junto con el informe tendrán la obligación de presentar la **Rendición de Cuentas** de gastos por rubros en los que se ha destinado el financiamiento, adjuntando la documentación correspondiente según las normativas vigentes.

j- Consideraciones generales

Difusión de actividades y menciones

Los equipos de trabajo se encuentran obligados a incluir los isologos oficiales de la UNR, y la aclaración de la 11ra Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo en cualquier material impreso o digital que se difunda relacionado con el proyecto financiado por la Dirección de Vinculación Tecnológica – Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, como también a la mención de los organismos correspondientes en la difusión que se realice hacia los medios de comunicación.

Seguros estudiantes de grado

Las/os estudiantes de grado que participen de la propuesta y realicen tareas extra muros, serán beneficiarias/os de un seguro a cargo de la UNR. Quienes dirijan las propuestas deberán informar con la suficiente antelación las actividades de estas características que involucren estudiantes para poder realizar las gestiones necesarias.

Responsabilidades, derechos de propiedad intelectual y de reproducción.

Quienes participen de la presente convocatoria serán exclusivamente responsables de la originalidad y autoría de los proyectos presentados. La Dirección de Vinculación Tecnológica – Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, otras dependencias de la UNR y miembros del Comité Evaluador, quedan así eximidos de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo vinculados a la propiedad intelectual o industrial de los proyectos presentados.

Los derechos de titularidad de la propiedad intelectual de cualquier naturaleza que surjan como consecuencia del desarrollo de los proyectos adjudicados **pertenecerán a la UNR**, dejando a salvo los derechos patrimoniales y morales de autor, inventor y obtentor, según corresponda, de acuerdo a la Ordenanza UNR CS. 726/2017 y respetando los acuerdos que se celebren en cuanto al proyecto en particular. Asimismo, los/as participantes ceden a la UNR el derecho a reproducir, publicar y difundir los proyectos adjudicados en cualquier soporte, sin necesidad de aviso previo, ni compensación alguna por la concesión de tal derecho, salvo que existan razones justificadas que exijan la confidencialidad del desarrollo. Tal circunstancia deberá ser notificada fehacientemente a la Dirección de Vinculación Tecnológica – Área Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, dentro del plazo de 10 días contados a partir de la notificación del resultado de la convocatoria.